

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



12 de septiembre de 2013

Nº 177

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación por percepción indebida de la renta activa de inserción a Martín Medina, Carlos 2

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Información pública cánones de regulación del Tiétar para el año 2013 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Extracto acuerdos por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria el día 2 de septiembre de 2013 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Texto íntegro de modificación de ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios y aprovechamiento especial de instalaciones deportivas municipales 7

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

- Modificación de ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos 8

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Aprobación enajenación de dos parcelas camino de los molinos 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario 403/2013 de Mulka Dimitrova Lazarova 12

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.894/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días , contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 05 de Septiembre de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Fecha: 05/09/2013

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo
con lo dispuesto en la Ley 30/92**

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MARTIN MEDINA CARLOS	50952082K	05201300000437	241,40	14/04/2013 30/04/2013	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.890/13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2013

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Tiétar, en tramos influidos por la regulación efectuada por la presa de Rosarito durante el año 2013.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego: 31,18 €/ha
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,014798 €/m³
- Cánón de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos: 0,000211 €/kwh
- Canon de regulación para beneficiarios de usos no consecutivos: 0,000992 €/m³

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema dei Rosarito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles , contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de agosto de 2013.

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.916/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 22 de julio de 2013.

1.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

2.- Se dio cuenta de la aprobación de la certificación nº 48 y revisión de precios (junio 2013) de la obra: "Conservación de Carreteras (Zona II) de la Red Provincial de Carreteras de la Provincia de Ávila" y asimismo de la aprobación de la factura del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de junio de 2013.

3.- Aprobar la certificación nº 27 y revisión de precios (junio 2013) del contrato de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I)

Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Conservación de carreteras (Zona II) de la Red Provincial de Carreteras de la Provincia de Ávila.

Aprobar la certificación final de la obra: incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011, Nº 103 "Paso superior línea FFCC Ávila-Salamanca, crta AV-P-102.

Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos Ayuntamientos de la provincia para la concesión de subvenciones correspondientes a los convenios formalizados con cargo a la partida "Fondo de contingencia".

Aprobar las justificaciones presentadas por distintos Ayuntamientos para la actuación solicitada dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2013.

4.- Dar cuenta de la formalización del Convenio para el desarrollo de talleres ocupacionales dirigidos a personas con discapacidad en el municipio de Arenas de San Pedro, entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

5.- Dar cuenta de la formalización del Convenio entre la Agencia Provincial de la Energía de Ávila -Diputación Provincial de Ávila- y Expobioenergía.

6.- Aprobar las facturas presentadas correspondientes al suministro de agua embotellada a distintos Ayuntamientos de la provincia (mes de julio de 2013).

Aprobar los derechos reconocidos correspondientes a la aportación del 20% por parte de los Ayuntamientos, del suministro de agua embotellada durante el mes de julio de 2013.

7.- Se dio cuenta de sendos escritos remitidos por la Comisión Territorial de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril,

de Urbanismo de Castilla y León, por los que se comunica que se ha procedido a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas urbanísticas municipales de Gemuño (expediente PTO 63/08) y Fontiveros (expediente PTO 49/09).

8.- Desestimar una solicitud presentada por el Ayuntamiento de Pradosegar, de exención de pago del anuncio número 2590/13 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 149 de fecha 2 de Agosto de 2013.

Aprobar la factura del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de julio de 2013.

Ávila, a 9 de septiembre de 2013

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.917/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013 sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales:

- Se modifica la letra a) del apartado 2 del artículo 7 que queda redactada en los siguientes términos:

“a) Tendrán una reducción del 90% las actividades organizadas por asociaciones de personas con discapacidad en el uso de las piscinas cubiertas de lunes a viernes en horario convenido.”

Ávila, 11 de septiembre de 2013

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.909/13

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de septiembre de 2013 en su punto número dos del Orden del Día se adoptó la Modificación de Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales se publicita el siguiente acuerdo a efectos de examinar el expediente o presentar reclamaciones y alegaciones que se puedan plantear a la misma durante treinta días.

En Santa Cruz del Valle a 10 de Septiembre de 2013.

El Alcalde, *Pascual Mozas Olivar*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.906/13

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27/06/2013, ha sido aprobada la enajenación de dos parcelas de propiedad municipal, al sitio del Camino de los Molinos en este municipio, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.

2. Objeto del contrato.

1.- Parcela nº 5.

Situación: Camino de Los Molinos, parcela nº 5.

Linderos:

Frente: Resto finca matriz (Viales).

Izquierda: Resto finca matriz (Viales).

Derecha: Resto finca matriz (Parcela nº 4).

Fondo: Resto finca matriz (Parcela nº 11).

Superficie aproximada: 669,89 m².

Títulos: Inscrita a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila), en el Registro de la Propiedad de Ávila, Tomo 1865. Libro 21. Folio 149. Finca 2321. Inscripción 1ª.

Cargas y gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

2.- Parcela nº 11.

Situación: Camino de Los Molinos, parcela nº 11.

Linderos:

Frente: Resto finca matriz (Viales).

Izquierda: Resto finca matriz (Viales).

Derecha: Resto finca matriz (Parcelas nº4 y 5).

Fondo: Resto finca matriz (Parcela nº 10).

Superficie aproximada: 702,06 m2.

Títulos: Inscrita a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila), en el Registro de la Propiedad de Ávila, Tomo 1865. Libro 21. Folio 167. Finca 2327. Inscripción 1ª.

Cargas y gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto

4. Presupuesto base de licitación.

1.- Parcela nº 5.- 30.145,05 €.

2.- Parcela nº 11.- 31.592,70 €.

5. Garantía provisional.

3% del precio de salida de la parcela por la que se licita.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila)

b) Domicilio: C/ Puente Nueva, 2.

c) Localidad y código postal: 05198 Sotalbo (Ávila)

d) Teléfono y Telefax: 920 267613.

7. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación de la parcela nº ____ del Camino de Los Molinos, propiedad de Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila)» La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ARTÍCULO 130 DE LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 3% del precio de salida de la parcela por la que se licita.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble de _____ por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Sotalbo, a _____

Firma del licitador,

- c) Lugar de presentación y apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila)
 - b) Domicilio: C/ Puente Nueva, 2.
 - c) Localidad y código postal: 05198 Sotalbo (Ávila)

9. Gastos de anuncios. Correrán por cuenta de los adjudicatarios.

10. Apertura de Ofertas. Tendrán lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento, las 14 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

En Sotalbo, a 5 de septiembre de 2013.

El Alcalde, *Miguel Ángel González Torrubias*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.910/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de MILKA DIMITROVA LAZAROVA contra MONTEVIDEO PIZZERIA S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 403/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MONTEVIDEO PIZZERIA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en C/ RAMON Y CAJAL Nº 1 (ESQUINA VALLESPIN) el día 21/10/2013 a las 10'30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MONTEVIDEO PIZZERIA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a cuatro de Septiembre de dos mil trece.

La Secretario Judicial, *Illegible*